



Edicto del Ayuntamiento de Mieres, sobre convocatoria de subvenciones del año 2020 para entidades de Mieres

Con fecha 23 de octubre de 2020 mediante decreto de alcaldía se acordó tramitar la convocatoria de subvenciones del año 2020 destinadas a financiar las actividades de las entidades y asociaciones del municipio de Mieres, que tengan por objeto fomentar, promover y difundir los siguientes valores: culturales, deportivos, sociales, de integración, solidaridad y diversidad, sostenibilidad, hábitos saludables, conocimiento del municipio y asociacionismo; todo de conformidad con las bases aprobadas por el Pleno de fecha 27 de mayo de 2016 y publicadas íntegramente en el BOP de Girona de fecha 8 de agosto de 2016 y su posterior modificación por Pleno de fecha 10 de marzo de 2017 y información pública en el BOP de Girona de fecha 28.03.2017, en el DOGC de fecha 27.03.2017 y en diario Punt Avui con fecha 23.03.2017, la modificación aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 26 de enero de 2018, publicada en el BOP de Girona núm. 61 de 28.03.2018, la modificación aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 22 de febrero de 2019, publicada en el BOP de Girona núm. 46 de 06.03.2019 y la modificación aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 26 de febrero de 2020, publicada en el BOP de Girona núm. 182 de 21.09.2020.

Las subvenciones concedidas al amparo de estas bases, tendrán que destinarse a financiar proyectos/actividades desarrollados/das durante el siguiente periodo: del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

Requisitos de los beneficiarios/arias

Serán las personas jurídicas del ámbito asociativo municipal, legalmente constituidas, que cumplan los requisitos que seguidamente se detallan:

- Personas jurídicas que tengan la sede social en Mieres y que estén inscritas en el Registro municipal de asociaciones.
- Personas jurídicas que desarrollen su actividad sin ánimo de lucro.

La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que se indican en el artículo siguiente.

Documentación a aportar

La solicitud de subvención se realizará mediante el modelo normalizado de solicitud de subvención que incorpora una declaración responsable suscrita por el representante legal, y una breve descripción del proyecto y/o actividad por la cual se solicita la subvención y presupuesto previsto.

El modelo normalizado de solicitud podrá encontrarse en el Registro General del Ajuntament de Mieres situado en la calle Curreró, 5 o a través de la página web www.mieres.cat.

Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes



El plazo de presentación de las solicitudes restará abierto a partir de la publicación de la convocatoria y finalizará el día 15 de noviembre del año 2020.

Las solicitudes tendrán que presentarse por escrito mediante la cumplimentación del modelo normalizado, que será firmado por el representante legal de la entidad.

Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva, no obstante se examinarán individualmente las solicitudes entradas y se resolverán hasta agotar, si se tercia, el crédito presupuestario.

Acuerdo que se hace público para general conocimiento.

Mieres, 23 de octubre de 2020.

El Alcalde-presidente

Enric Domènech i Mallarach